



UBA

Universidad de Buenos Aires

DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires área Arquitectura, área Diseño y área Urbanismo

Acreditado por CONEAU, Resolución N° 570/16

Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 3743/17

DATOS GENERALES

Director: Roberto Doberti

Sede del posgrado: Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo

Denominación del título:

**Doctor de la Universidad de Buenos Aires con
mención al área correspondiente**

Duración aproximada: hasta 6 años

con posibilidad de una única prórroga de hasta
2 años

Informes e inscripción:

Facultad de Arquitectura, Diseño y
Urbanismo

Ciudad Universitaria, Pabellón III
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C.P. C1428BFA)

(+54 11) 5285-9326 / 9327

Email: posgrado@fadu.uba.ar

Web:

[http://www.fadu.uba.ar/categoria/
32](http://www.fadu.uba.ar/categoria/32)

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Requisitos de admisión:

Graduado de la Universidad de Buenos Aires, con título correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo o de otras Universidades Argentinas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o Graduado de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país, que hayan completado -al menos- un plan de estudios de dos mil seiscientos (2600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado. Excepcionalmente personas que no posean títulos universitarios y que, por sus méritos intelectuales, profesionales y/o científicos relevantes sean recomendados por la Comisión de Doctorado y aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad respectiva.

El Doctorado podrá realizarse en un área diferente a la de título de grado y la investigación conducente al título de Doctor podrá ser interdisciplinaria. Las áreas en las que se encuadrarán los trabajos de tesis son las siguientes: Arquitectura, Diseño, Urbanismo.



UBA

Universidad de Buenos Aires

Admisión de doctorandos y regularidad en el programa:

La Comisión de Doctorado establecerá anualmente la convocatoria para la presentación de solicitudes de admisión, definiendo el período de dicha convocatoria.

Los aspirantes a ingresar en la carrera de doctorado deberán presentar la documentación que determine la Comisión de Doctorado. En esa documentación será obligatoria la presentación de un Plan de Tesis que defina en términos generales (siguiendo las indicaciones que establece la Comisión) los lineamientos de la investigación que constituirá, una vez desarrollada, su trabajo de tesis.

En todos los casos se exigirá el conocimiento del idioma que a criterio de la Comisión sea fundamental para el acceso a la bibliografía respectiva.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Consejero de Estudios y Plan de actividades académicas

La Comisión de Doctorado podrá proponer, cuando sea necesario, un Consejero de Estudios que actuará como vínculo institucional entre el aspirante y la Comisión de Doctorado. Dicho Consejero deberá ser elegido entre los miembros del cuerpo docente de la Facultad con título de Doctor o mérito equivalente.

Los doctorandos (aspirantes aceptados) deberán aprobar el siguiente Plan de Estudios Especiales del Doctorado de la FADU:

Módulo de producción y transmisión del conocimiento. Módulo de teoría proyectual. Módulo de seminarios específicos.

Los (2) primeros módulos serán programados y dictados en el marco de la Carrera de Doctorado.

Los seminarios dictados en el seno de la carrera de Doctorado exigirán la presentación de un trabajo (que deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a su culminación) y evaluados en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días hábiles desde el momento ya señalado. Dicha evaluación se circunscribirá a establecer si el seminario fue “aprobado” o “no aprobado”.

Para cumplimentar el tercero de los módulos, dado que los seminarios deben responder a la temática propia de cada tesis, los seminarios serán propuestos por el doctorando (con el aval de su director) y cursados dentro de la oferta académica de posgrado que se desarrolla en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en otras unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires o en otras instituciones universitarias o académicas que reúnan las condiciones pertinentes.

Director y Plan de Tesis

La Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la designación del Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis.

Las funciones del Director de Trabajo de investigación y Plan de Tesis y del Codirector o Director Adjunto (si lo hubiere) son:

- Asesorar al doctorando en la elaboración del plan de investigaciones,
- orientar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración de la Tesis,
- evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación,
- avalar los informes presentados por el Doctorando a la Comisión de Doctorado. Cada año el doctorando deberá presentar ante la Comisión de Doctorado un informe anual detallando las actividades realizadas durante el año anterior en conexión con su trabajo de tesis,
- presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el doctorando en oportunidad de ser ésta presentada.
- En razón de la naturaleza de las prácticas académicas propias de la Facultad, al Plan de Tesis se le agregará también el subtítulo “Anteproyecto de Tesis”.



UBA

Universidad de Buenos Aires

El tema y Plan de Tesis deberán ser presentados a la Comisión de Doctorado para su consideración y eventual aprobación por el Consejo Directivo, con el consentimiento del Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis propuesto y del codirector, si lo hubiere, y una explicación de éste/os acerca de los medios disponibles para ser realizado, indicando el lugar donde se llevará a cabo la investigación.

Presentación y defensa del trabajo de tesis

El Proyecto de Tesis deberá contener la programación de actividades que el doctorando desarrollará para producir su tesis, y una anticipación o elaboración parcial que permita inferir con claridad el contenido y las modalidades o soporte de presentación de su investigación en la instancia final. Como una analogía que permita entender de manera directa lo antedicho, se considera que si en el momento de la solicitud de admisión al doctorado fue necesario presentar un Plan de Tesis subtulado Anteproyecto de Tesis, en esta instancia ese anteproyecto esquemático inicial tomará – en analogía con los procesos proyectuales – las condiciones de un proyecto preciso y suficientemente anticipatorio de la producción de la obra, en nuestro caso, la tesis doctoral. El Proyecto de Tesis se adecuará al formato específico que fije la Comisión de Doctorado. Dicho Proyecto será evaluado por la Comisión y podrá requerirse su corrección o ampliación, fijándose un plazo no mayor de noventa (90) días corridos para cumplir este requisito, y así dar lugar a su evaluación definitiva en términos de aprobación o rechazo.

La tesis será redactada y defendida en lengua castellana y su defensa será oral y pública, y concretada en una sede física perteneciente a esta Universidad, preferentemente donde se ha desarrollado el doctorado. Eventualmente, podrá ser defendida por medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación a la vista.

Una vez que el doctorando haya cumplido los requerimientos académicos del Plan de Tesis, con la conformidad del Director de Tesis, y del Consejero de Estudios, si lo hubiera, remitirá a la Facultad ejemplares del trabajo de Tesis en soporte digital y/o papel, para su análisis por la Comisión de Doctorado y su envío a los miembros del jurado.

Los miembros del jurado deberán expedirse en un plazo no superior a los sesenta (60) días y comunicar a la Facultad su dictamen que se fundamentará según los ítems: 1) pertinencia del tema, 2) originalidad, 3) desarrollo, y 4) metodología, y que podrá ser:

a) Aprobar y habilitar para la defensa. b) Devolver el trabajo con recomendaciones para su modificación. c) Rechazar el trabajo de Tesis

Una vez aprobado el trabajo escrito de Tesis por los miembros del jurado, la Facultad convocará al doctorando y a los miembros del jurado para la defensa de la Tesis doctoral en acto público, dando a éste la difusión previa adecuada. Al cabo de la defensa, los jurados emitirán su dictamen con la respectiva fundamentación (según los ítems: pertinencia del tema, originalidad, desarrollo y metodología) y dejarán constancia de lo actuado en el acta rubricada correspondiente.

La defensa de la tesis podrá resultar: a) Aprobada con la calificación correspondiente. b) Reprobada con dictamen fundado.

Duración del Programa del Doctorado

El aspirante podrá completar su programa de Doctorado, incluida la defensa de la tesis, en un plazo que no se podrá prolongar más de seis (6) años desde la fecha de su admisión. En el caso que se demostraran circunstancias que lo justifiquen, el Consejo Directivo podrá otorgar la ampliación de dicho plazo hasta dos (2) años más por única vez. La ampliación de este plazo tiene como requisito imprescindible tener la totalidad de los créditos exigidos aprobados, y la aprobación, por parte de la Comisión de Doctorado, del Proyecto de Tesis, para lo cual éste deberá ser presentado ante dicha Comisión antes de los doscientos cuarenta (240) días corridos previos al cumplimiento de los seis (6) años de su admisión al doctorado.



UBA

Universidad de Buenos Aires

REGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 1519/14.

Reglamentación Comisión de Doctorado:

Resolución del Consejo Superior de la UBA N° 1543/14, 5388/16, 7534/17, 1676/18, RESCS-2021-763-E-UBA-REC; RESCS-2022-1054-E-UBA-REC; RESCS-2023-1573-E-UBA-REC.

Comisión de Doctorado:

Miembros: doctores José Luis Caivano, Gustavo Fabián Costantini, Mario Sabugo. Doctoras Verónica Devalle, Cecilia Mazzeo, Marta Liliana Mirás, Patricia Laura Muñoz, Marcela Andrea Negro, Alicia Novick, Mónica Pujol Romero, María Laura Zambrini.